

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR PARA REGISTRAR EL PATRIMONIO DE FAMILIA Y PARA SU CANCELACIÓN

- Dos (2) copias de escritura, la primera copia con destino al interesado y la segunda con copia a la oficina de registro de instrumentos públicos.
- Certificado de cancelación del patrimonio de familia.
- Recibo de pago de beneficencia con original y dos (2) copias.
- Recibo de pago de derechos de registro Pin-VUR con original y dos (2) copias.